

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible



Radicado: 2-2017-022287

Bogotá D.C., 18 de julio de 2017 12:17

Doctor

CAMILO CORTES MORA

Coordinador Grupo de Planeación

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION - DNP

Calle 26 No. 13-19

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2017-042651

No. Expediente 11575/2017/RCO

Asunto: Aprobación operaciones presupuestales contenidas
en la Resolución 1714 de 2017

Estimado doctor Cortes:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación 20176900356851 del 6 de junio de 2017 y lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1815 de 2016, se informa que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 2170 de 2016, contenidas en la Resolución No. 1714 del 6 de junio de 2017, *"Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Administrativo Nacional de Planeación para la vigencia fiscal 2017*, por valor de \$540 millones, financiadas con recursos Nación. En concordancia con el artículo en mención, el jefe del órgano responderá por la legalidad del presente acto administrativo.

Las operaciones presupuestales, según lo manifestado por ese Departamento Administrativo, se realizan en el marco de lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley 1815 de 2016, para el apoyo al Ministerio de Comercio Industria y Turismo en la realización y documentación de dos proyectos piloto que incorporen las tendencias tecnológicas y de mercado, aplicando técnicas de big data analítica para la solución de problemas públicos.

Igualmente, ese Departamento Administrativo indicó que las operaciones presupuestales se enmarcan en los preceptos de la Sentencia de la Corte Constitucional C-006/12, como evento indefinido por cuanto con la ejecución de los dos proyectos pilotos, se pretende atender el riesgo inminente de un evento indefinido, sobre las estrategias de emprendimiento empresarial que resulten obsoletas en comparación con las tendencias tecnológicas y las necesidades de mejorar la competitividad y generación de valor agregado en el sector productivo.

Ese Departamento Administrativo, certificó que con estas operaciones no se afectan las metas del rubro que se distribuye por la presente Resolución, ni se altera el Marco del Gasto de Mediano Plazo del sector.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En todo caso para la ejecución de los recursos distribuidos, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original Resolución No. 1714 del 6 de junio de 2017, en dos (2) folios.

Revisó: Ivan Alirio Campos Collazos/ Harley Alberto Rojas Vivas.
Elaboró: Monica María Gil T.
27/06/2017

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co